

	Proceso	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	FOR ARM-GD-01
	Subproceso	Gerencia	Versión	2
	Nombre del documento	Comunicado	1000020	
			Fecha	Diciembre 2023
			Página	1 de 2

Popayán, Enero 24 de 2025.

Señores:
USUARIOS EN SALUD PUNTO DE ATENCION PURACE
 Empresa Social del Estado Popayán ESE.


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.
 NIT. 900.143.579-1 - TELÉFONO: 8233006
 FECHA: 24 ENE 2025 FOLIOS: 2
 FIRMA: _____ HORA: 15:09

ASUNTO: CONVOCATORIA CONSTITUCIÓN DE ALIANZA O ASOCIACIÓN DE USUARIOS PUNTO DE ATENCION PURACE DE LA ESE POPAYAN.

Cordial Saludo.

La Empresa Social Del Estado Popayán ESE, en concordancia con su misión institucional y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, en el año 2020 realizo convocatoria de conformación de la alianza o asociación de usuarios para los cinco puntos de atención de la ESE Popayán, pero en el municipio de Purace los usuarios no participaron a dicha convocatoria, por lo cual no se constituyo la alianza o asociación.

La ESE Popayán, reconoce la labor que desempeña la asociación de usuarios por lo cual nuevamente realiza convocatoria a los usuarios del municipio de Purace para participar en la asamblea de constitución de alianza o asociación de usuarios, conforme lo establecido en el Decreto 780 de 2016:

“ARTÍCULO 2.10.1.1.10 Alianzas o asociaciones de usuarios. La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del Sistema formando Asociaciones o alianzas de Usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las Empresas Promotoras de Salud, del orden público, mixto y privado.

PARÁGRAFO 1. Las instituciones prestadoras de servicios de salud, sean públicas, privadas o mixtas, deberán convocar a sus afiliados del régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de Alianzas o Asociaciones de Usuarios.

ARTÍCULO 2.10.1.1.11. Constitución de las asociaciones y alianzas de usuarios. Las Asociaciones de Usuarios se constituirán con un número plural de usuarios, de los convocados a la Asamblea de Constitución por la respectiva institución y podrán obtener su reconocimiento como tales por la autoridad competente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Las Alianzas garantizarán el ingreso permanente de los diferentes usuarios”.

Adicionalmente, según lo previsto la Circular 000002 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud que modificó el numeral 1° del Capítulo segundo, del Título VII de la Circular Única relativa a la Participación Ciudadana, la convocatoria se realizara de la siguiente forma:

“111. Alianza o Asociación de Usuarios: Las EAPB e IPS, deberán adelantar las acciones necesarias para promover y fortalecer el ejercicio de la participación social acorde con la normatividad vigente. Por lo cual, deberán garantizar a sus usuarios la materialización del derecho a conformar la asociación de sus usuarios. La convocatoria debe realizarse teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos: Las EAPB e IPS públicas, deben realizarla por todos los canales de comunicación y atención al usuario con que cuenta la entidad y, adicionalmente, por un medio masivo de

	Proceso	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	FOR ARM-GD-01
	Subproceso	Gerencia	Versión	2
	Nombre del documento	Comunicado	Fecha	Diciembre 2023
			Página	2 de 2

comunicación en la jurisdicción correspondiente. Las IPS privadas, deben realizarla por todos los canales de comunicación y atención al usuario con que cuente. - La convocatoria deberá publicarse al menos tres (3) veces durante los dos (2) meses anteriores la fecha de la realización de la asamblea."

Conforme lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán ESE invita a los usuarios del Punto de Atención Puracè a la asamblea de constitución de alianza o asociación de usuarios en el Hospital Coconuco el día veinticuatro (24) de Marzo del 2025 a las 10:00 AM.

Institucionalmente,



JUAN CARLOS COTAZO URREA
Gerente
Empresa Social del Estado Popayán ESE

Proyecto: Claritza Certuone - Afiliada Participe Sindicato SINTRAUNPROS Profesional de Apoyo SIAU - Popayán ESE
 Reviso: Piedad Cristina Hoyos - Afiliada Participe Sindicato SINTRAUNPROS Coordinadora proceso SIAU - Popayán ESE
 Reviso: Ernesto Raúl Rico - Afiliado Participe Sindicato SINTRAUNPROS Coordinador Proceso jurídico - Popayán ESE